

No reconoce sus delitos y se niega a realizar programa específico.

El penado cumple condena a 9 años de prisión por plurales delitos relacionados con la violencia de género. Aunque ha cumplido una fracción importante de su condena, no puede afirmarse que su peligrosidad haya menguado. En la sentencia condenatoria se aprecia la agravante de reincidencia y el interno, según informe oficial, no reconoce sus delitos y se niega a realizar cualquier programa específico en relación a los mismos. En estas circunstancias el riesgo de mal uso de los permisos, con lesión de bienes jurídicos de terceros inocentes, es necesario. Se desestimará el recurso. **Auto 2627/13, de 27 de junio 2013. JVP 4 de Madrid. Exp. 727/09**